

AYUDAS INJUVE PARA LA CREACIÓN JOVEN 2021/2022

CONVOCA: Instituto de la Juventud (INJUVE)

REQUISITOS:

- Personas físicas y jurídicas, mayores de edad, de nacionalidad española y todas aquellas con residencia legal en España, que no superen los 30 años de edad, en los supuestos de Producción de obra y Movilidad de obra producida y/o creadores, o los 35 años en los supuestos de Emprendimiento para la creación emergente y Sala Amadís del Instituto de la Juventud, el día 31 de diciembre del año 2021, y que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de las ayudas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En los casos de proyectos en los que participe más de una persona es obligatorio que el requisito de edad lo cumplan tanto los beneficiarios como todos los colaboradores en el mismo (únicamente podrá exceptuarse este requisito cuando por exigencia del texto teatral se requiera).
- Las personas que hayan sido premiadas o seleccionadas en anteriores convocatorias de Premios Injuve para la Creación Joven no podrán solicitar ayuda para proyectos de los supuestos de Producción de obra y Movilidad de obra producida y/o creadores.
- Las personas beneficiarias de Ayudas Injuve para la Creación Joven en Anteriores convocatorias no podrán solicitar ayuda para proyectos que se encuadren dentro de la misma línea de actuación por la que han sido beneficiarias.

DOTACION:

- Crédito total de 244.000 euros.
- La cuantía individualizada de las ayudas será de 5.000 euros para los proyectos de producción de obra y de movilidad de obra o creadores, de 10.000 euros para los proyectos de emprendimiento para la creación emergente y de 7.000 euros para los proyectos de la Sala Amadís.

INFORMACION:

- Objetivo: favorecer el trabajo de jóvenes creadores, con la finalidad de fomentar la actividad creadora, facilitar su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional, mediante la ayuda a proyectos a desarrollar durante el año 2022 en el ámbito de las artes visuales, escénicas, música, literatura, así como en el diseño y el cómic e ilustración, con proyección supraautonómica, nacional o internacional a través de las siguientes líneas de actuación:
 - a) Producción de obra.
 - b) Movilidad de obra producida y/o creadores.
 - c) Emprendimiento para la creación emergente.
 - d) Sala Amadís del Instituto de la Juventud.

PLAZO: Hasta el 4 de mayo de 2021.

PRESENTACION:

- Descargar y completar los modelos de solicitud (ver enlace web) y dirigirlos a la Dirección General del Instituto de la Juventud por los medios que se especifican en la convocatoria.
- Recomendable entregarlos a través de la sede electrónica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y las personas físicas que estén incluidas en las circunstancias indicadas en el art 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre están obligadas a presentar la solicitud a través de medios electrónicos.
- Más información en el correo electrónico, en horario de 8:00 a 17:00h, de lunes a viernes y en el enlace web.

bit.ly/3muVGsl

cau-servicios@mscbs.es; creacioninjuve@injuve.es

FUENTE: BOE 06/04/2021 N°82.